

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ASESORÍA, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE ESTRATEGIA JURÍDICA PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

OBJETIVO

Servicio de asesoría por profesionales especializados en las diferentes ramas del Derecho, para el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva Jurídica, a efecto de realizar el análisis, diagnóstico y propuestas de atención jurídica a los litigios en que la alcaldía Miguel Hidalgo es parte, o en su caso, ante la emisión de actos o normas de otra autoridad, cuando se presuma una afectación a la esfera jurídica de este Órgano Político Administrativo y sea necesario entablar determinada acción legal, y así fortalecer la representación Jurídica de la misma.

El objeto de la contratación consiste en la prestación de servicios profesionales de una persona física o moral especializada en derecho constitucional, administrativo y de amparo, con vasta experiencia en las demás materias del Derecho, como el civil, mercantil, laboral y penal; con el objeto de recibir asesoría, propuestas jurídicas novedosas y acompañamiento técnico en el seguimiento de acciones en materia de medios de control constitucional y defensa jurisdiccional, conforme a la legitimación activa con la que cuenta esta demarcación territorial de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, así como el análisis y elaboración de diagnósticos de los distintos asuntos en los que la Alcaldía ha sido emplazada a juicio o, en su caso, que la misma Alcaldía pretende promover diversa acción legal, con el fin de lograr una óptima defensa jurídica de los intereses de la misma, ante los distintos órganos jurisdiccionales federales y locales.

PROBLEMÁTICA

Esta contratación se vuelve especialmente relevante en virtud del nuevo régimen constitucional y legal vigente en México, resultado de reformas profundas recientemente aprobadas, entre las que destacan las siguientes:

- La reforma a la Ley de Amparo en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales” del 14 de junio de 2024;
- La reforma constitucional al poder judicial del 15 de septiembre de 2024;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA



- La reforma constitucional en materia de “inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal” del 31 de octubre de 2024;
- La reforma constitucional en materia de “simplificación orgánica” del 20 de diciembre de 2024;
- La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación de 20 de diciembre de 2024;
- La reforma a la Ley de Amparo de 13 de marzo de 2025; y
- La nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 20 de marzo de 2025; y
- La reforma a la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 3 de abril de 2025.

Dichas reformas modifican de manera sustancial el funcionamiento del sistema judicial y el esquema general de responsabilidades, creando nuevas atribuciones, procedimientos, autoridades y estructuras, mismas que impactan directamente el ámbito de actuación de las Alcaldías.

En consecuencia, la Alcaldía Miguel Hidalgo debe allegarse de criterios innovadores, máxime si se trata de derecho constitucional, a fin de interpretar adecuadamente el nuevo marco normativo, así como de anticipar y enfrentar los retos institucionales que éste plantea.

Las implicaciones más relevantes son:

- La necesidad de comprender y eventualmente ejercer atribuciones que no se encontraban previamente contempladas o que ahora deben cumplirse bajo parámetros normativos distintos.
- La obligación de ajustar sus estrategias de defensa en los juicios de amparo o de nulidad, en razón de las modificaciones a las reglas de procedencia, competencia, efectos y legitimación procesal introducidas por la nueva Ley de Amparo y por la reforma en materia de supremacía constitucional, así como por la reforma a la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- La importancia de adaptarse a la nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en general, de todo el Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación a su estructura orgánica, normativa y procedimientos.
- La necesidad de establecer nuevas formas de relación con órganos que han sido transformados y/o sustituidos.

Así, el nuevo régimen constitucional evidencia una transformación profunda en la manera en que se conciben y ejercen los medios de control de constitucionalidad, en especial el juicio de amparo y la controversia constitucional.

Dichas reformas consolidan una visión que refuerza la autoridad de estos mecanismos como vías privilegiadas para preservar el orden constitucional, así como el papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo intérprete de la Constitución. Esta nueva concepción, además de tener ya efectos concretos, anticipa cambios normativos y jurisprudenciales que deben analizarse de fondo.

En este contexto, resulta imperativo que la Alcaldía Miguel Hidalgo cuente con el respaldo suficiente que permita defender sus intereses y los de su población ante las recientes modificaciones, así como implicaciones futuras, con el fin de ejercer sus funciones dentro del marco de legalidad y con plena comprensión del nuevo equilibrio de poderes, a fin de garantizar la validez de sus actos y resoluciones administrativas frente a los particulares, así como para defender su autonomía política y administrativa frente a otras autoridades.

El nuevo marco constitucional y legal también plantea riesgos adicionales: se advierte una tendencia hacia la centralización del poder y una creciente federalización de facultades que, en los hechos, podría restringir el margen de acción de gobiernos locales.

Esta situación genera incertidumbre sobre el ejercicio real de las facultades de los gobiernos locales, particularmente cuando dicho ejercicio puede entrar en tensión con los intereses del gobierno central, toda vez que, el ejercicio legítimo del poder por parte de autoridades de las demarcaciones territoriales puede verse expuesto a sanciones políticas o jurídicas. Gobernar una demarcación territorial en un entorno de creciente concentración del poder, implica mayores obstáculos, mayores riesgos y menores márgenes de maniobra, a la par que se reducen las capacidades institucionales para atender con eficacia las demandas ciudadanas.

La experiencia de litigar en defensa de gobiernos locales frente a estructuras centralizadas permitirá identificar los riesgos y oportunidades institucionales con mayor claridad y contribuirá,



desde una perspectiva crítica y estratégica, al fortalecimiento de la gobernabilidad local en un entorno jurídico y político cada vez más desafiante.

Si bien la Alcaldía cuenta con legitimación para interponer medios de control constitucional, no cuenta dentro de su estructura orgánica con un área administrativa que tenga como función específica el análisis, formulación y tramitación de este tipo de cuestiones.

De lo anterior, se hace notorio que de conformidad con el Manual Administrativo vigente y la estructura orgánica autorizada para este Órgano Político Administrativo, la Dirección Ejecutiva Jurídica, a través de la Subdirección de lo Contencioso, tiene entre sus atribuciones, la representación y defensa de la Alcaldía en los juicios en materia civil, laboral, nulidad, penal, de amparo, recurso de revisión, procedimientos de revocación, responsabilidad patrimonial y recurso de inconformidad, sin embargo, dentro de la estructura orgánica y atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva Jurídica y/o la Subdirección de lo Contencioso, no se contemplan aquéllas a través de las cuales, se pueda hacer frente a juicios como lo son, las Controversias Constitucionales.

De ahí que resulte importante y necesario contar con la asesoría de personal profesional especializado en las materias que nos ocupa, con el fin de coadyuvar en la planeación de estrategias legales a partir del análisis y diagnóstico de los casos y establecer líneas de acción a seguir por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva Jurídica.

En ese sentido, la contratación del despacho jurídico no suplirá funciones sustantivas de las unidades administrativas que integran la Dirección Ejecutiva Jurídica, sino que coadyuvará técnicamente a la misma en la defensa de los intereses institucionales de la Alcaldía y de las áreas que necesiten de su consultoría en materia constitucional, administrativa y amparo con aplicación en las demás ramas del derecho como lo son civil, mercantil, penal y laboral.

El servicio contratado habrá de tener carácter consultivo y técnico, orientado exclusivamente al análisis jurídico estratégico, elaboración de proyectos y seguimiento especializado en materias constitucional, administrativa y de amparo, y demás ramas del derecho como lo son civil, mercantil, penal y laboral, los cuales deberán ser validados y presentados por la Unidad Administrativa competente, conforme al marco normativo aplicable.

Esta contratación permitirá que la Alcaldía Miguel Hidalgo actúe con oportunidad, conocimiento y responsabilidad institucional frente a un entorno jurídico en transformación, fortaleciendo así su capacidad de respuesta y defensa ante eventuales controversias constitucionales y procedimientos jurisdiccionales.

JUSTIFICACIÓN



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122, Apartado A, señala que las facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución y leyes locales, en ese sentido la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 53, apartado A, 12, fracción XI, que las Alcaldías son competentes para conocer de los Asuntos Jurídicos en su jurisdicción.

Asimismo, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en sus artículos 30, que es atribución del Alcalde aquella en materia de asuntos jurídicos, y 31, fracción XVI, que el Titular de la Alcaldía deba asumir la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades para la debida representación jurídica.

A efecto de dar cumplimiento a esas atribuciones, de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la persona Titular de la Alcaldía se auxiliará de unidades administrativas, dentro de las cuales se enumera en el inciso II, la de Asuntos Jurídicos, derivado de lo cual, la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva Jurídica y la Subdirección de lo Contencioso, adscritas a la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, son las unidades administrativas encargadas de representar al Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo en cualquier proceso seguido ante cualquier órgano jurisdiccional de índole local o federal, en materia Administrativa, Laboral, Civil, Penal, Mercantil, Constitucional o de cualquier otra, cuando se vean amenazados los intereses de la Alcaldía o de sus habitantes.

Por último, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 105, fracción I, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, fracción I, y 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional; la Alcaldía podrá interponer cuando lo estime conveniente, demanda de controversia constitucional, como mecanismo de control constitucional, en contra de normas generales o actos que le generen una violación directa de su esfera jurídica, o cualquier otro recurso legal que resulte aplicable al caso concreto de forma especializada.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO

En atención al nuevo régimen constitucional y legal vigente en México, así como a los desafíos institucionales, jurídicos y políticos que enfrenta actualmente la Alcaldía Miguel Hidalgo, la contratación de un despacho jurídico especializado deberá comprender, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes servicios:



- 1. Litigio Constitucional.** Apoyo técnico y jurídico en la redacción de proyectos de escritos iniciales de demanda, promociones de cualquier tipo, medios de impugnación, apuntes de alegatos, lineamientos para atención de audiencias y cualquier otro escrito que deba prepararse y presentarse en materia de controversias constitucionales determinadas por la Constitución y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Consultoría constitucional sobre el ejercicio de facultades y atribuciones de la Alcaldía.** Atención de consultas específicas relacionadas con el ejercicio debido y conforme a derecho de las facultades, atribuciones y competencias de la Alcaldía Miguel Hidalgo, mediante la emisión de opiniones jurídicas debidamente fundadas y motivadas que orienten su actuación institucional frente a autoridades, particulares y órganos jurisdiccionales.
- 3. Elaboración de rutas de acción procesal.** Revisión de juicios en trámite -iniciados a partir de 2025- o que se inicien durante la vigencia del contrato (de nulidad, de lesividad, de amparo, laborales, penales, civiles y mercantiles) en los que la Alcaldía Miguel Hidalgo sea o pueda llegar a ser parte, con el fin de elaborar rutas estratégicas para su atención ante el marco normativo cambiante. Dichas rutas deberán contener, entre otros aspectos, lineamientos concretos de pasos a seguir, áreas de oportunidad y recomendaciones argumentativas y tácticas para su conducción eficaz.

La prestación de los servicios antes señalados será coadyuvante y complementaria a las funciones sustantivas que ya desempeñan las áreas jurídicas de la Alcaldía, particularmente la Dirección Ejecutiva Jurídica, sin, como se ha dicho, sustituirlas ni invadir su esfera de actuación, sino reforzando su capacidad técnica, estratégica y de respuesta institucional frente a un entorno legal y político en profunda transformación.

El prestador del servicio deberá llevar a cabo los servicios referidos y, para tal efecto, deberá desarrollar una estrategia legal para dar la debida atención procesal, procedimental y administrativa ante las distintas instancias judiciales, jurisdiccionales y de la administración pública local y federal, según lo requiera cada caso planteado, la elaboración de opiniones legales debidamente sustentadas y, por último, la elaboración de las rutas de acción solicitadas para la atención de los asuntos en trámite de la alcaldía presentados a partir del presente año.

Los servicios, además, deben contratarse bajo los siguientes parámetros:

- Todo proyecto de respuesta y/o estrategia jurídica sugerida, deberá ser validada por el área requirente.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- El enlace entre el prestador del servicio y el área requirente, será la Subdirección de lo Contencioso Administrativo
- Una vez realizada la estrategia respecto del tema que le sea asignado, esta deberá ser entregada por escrito y en editable a la Dirección Ejecutiva Jurídica, previa valoración de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo y sus Jefaturas de Unidad Departamental.
- Metodología de la prestación del servicio
- Escrito bajo protesta decir verdad que cuenta con la capacidad de respuesta conforme a los objetivos del área requirente.

El prestador del servicio deberá realizar las siguientes acciones:

SERVICIO	TAREAS A REALIZAR
LITIGIO CONSTITUCIONAL	<p>ELABORACIÓN DE UN INFORME QUE CONTENGA, POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE O DEL ASUNTO A DEMANDAR - ANÁLISIS DE LOS ACTOS/NORMAS/OMISIONES QUE DIERON ORIGEN A LA DEMANDA. - LISTADO DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CONTROVERSIA. - RESUMEN EJECUTIVO DEL TRABAJO REALIZADO. <p>ADEMÁS, SI ES APLICABLE, DEBERÁ ENTREGARSE EL PROYECTO ESPECÍFICO DE ESCRITOS O DEFENSAS A PROMOVER EN FUNCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.</p>
CONSULTORÍA CONSTITUCIONAL SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA	<p>ELABORACIÓN DE UNA OPINIÓN JURÍDICA FORMAL Y PROFESIONAL QUE CONTENGA, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDENTIFICACIÓN DEL ASUNTO O ASUNTOS OBJETO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA PLANTEADA. - PLANTEAMIENTO DE LOS ANTECEDENTES APLICABLES AL ASUNTO O ASUNTOS. - ANÁLISIS DETALLADO DE LAS NORMAS Y/O PRECEDENTES SUFICIENTES Y APLICABLES A LA MATERIA DE LA CONSULTA. - RECOMENDACIONES CONCRETAS SOBRE EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A LA LUZ DE LOS MARCOS JURÍDICOS NOVEDOSOS.
RUTAS DE ACCIÓN	<p>ELABORACIÓN DE UN INFORME QUE CONTENGA, POR LO MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE, TIPO DE PROCEDIMIENTO Y MATERIA. - ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES MÁS RELEVANTES DEL CASO EN ESPECÍFICO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



	<ul style="list-style-type: none">- ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y/O PRECEDENTES APLICABLES AL CASO CONCRETO.- RECOMENDACIONES CONCRETAS.
--	--

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El prestador de servicios que resulte adjudicado, se compromete a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuviere acceso, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionado; así como a tutelar aquellos datos personales que con motivo del presente convenio tengan necesidad de manejar y/o conocer, por lo que se les deberá dar el trato que corresponda en observancia a la Ley de Protección de Datos Personal en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Deberá garantizar que tratará como confidencial los datos personales a los cuales pudieran llegar a tener acceso, derivado de la suscripción del contrato correspondiente, aplicando las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Por lo anterior, se obliga a guardar confidencialidad respecto de la información proporcionada, obligación que subsistirá aun después de finalizar la relación contractual.

El prestador del servicio deberá presentar en su propuesta técnica, la afirmación de cumplir con lo solicitado en el presente anexo y la metodología para lograrlo.

CONDICIONES GENERALES

Una vez realizada la revisión y análisis de los asuntos, deberá elaborar y entregar a la Dirección Ejecutiva Jurídica, a través de la Subdirección de lo Contencioso las propuestas de la estrategia a seguir en cada uno de ellos.

Ello a efecto de que las Jefaturas de Unidad Departamental adscritas a la Subdirección de lo Contencioso procedan a su consideración y puesta en práctica con el fin de garantizar una defensa óptima de los asuntos en los que la Alcaldía se encuentra involucrada.

Será la Dirección Ejecutiva Jurídica la responsable de validar los servicios realizados por el prestador de servicios.

El participante deberá acreditar y cumplir con lo siguiente:

- a) Deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y experiencia profesional en los servicios de asesoría, defensa jurídica y litigio estratégico, orientado en las materias arriba descritas, mediante curriculum de la empresa, con teléfono de contacto, así como un listado de clientes de mayor relevancia.
- b) El personal PROFESIONAL que utilice el prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con cédula profesional de por lo menos nivel licenciatura en derecho u homologo, con experiencia en el ejercicio de la profesión, así como presentar curriculum vitae, firmado y rubricado por el representante legal y/o por el prestador del servicio, presentando cuando menos una persona que sea especialista por cada materia de derecho relacionada con los servicios a prestar.
- c) El personal AUXILIAR que utilice el prestador del servicio deberá acreditar que cuenta con cédula profesional en licenciatura en derecho u homologo o estudiante, con experiencia en el ejercicio de la profesión, así como presentar curriculum vitae, firmado y rubricado por el representante legal y/o por el prestador del servicio, presentado cuando menos 10 auxiliares.
- d) En caso de que el prestador del servicio sea una persona moral, esta deberá acreditar que cuenta con por lo menos con una temporalidad mínima de dos años de haberse constituido.
- e) Contar con un grupo multidisciplinario de colaboradores con amplio conocimiento en las materias que ofrezca soluciones jurídicas correctas y acordes a los intereses de la Alcaldía que garantice una correcta defensa.
- f) Que cuente con recursos materiales suficientes, tales como equipos de cómputo actualizados que permitan gestionar el manejo de la información y documentación de forma eficaz y eficiente, infraestructura, contar con espacios para el desarrollo de reuniones con el equipo jurídico de la Alcaldía en caso de así requerirse.
- g) Que se garantice la seguridad de la información, a través de mecanismos y políticas de privacidad y confidencialidad de los casos a estudio que se encomienden.

- h) Que goce de ética profesional, en donde sus servicios que otorga se encuentren apegados a principios y valores previamente definidos.
- i) Deberá instalar uno o más escáneres para digitalizar los expedientes que se consideren.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá reunir los siguientes requisitos:

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será del día hábil siguiente al Fallo respectivo, o de la, notificación de adjudicación, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato que derive de la presente contratación, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La suscripción del contrato respectivo, se llevará a cabo dentro de los 5 días hábiles posteriores al acto de fallo correspondiente, con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que establece que "Los contratos deberán formalizarse de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública o, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, correspondiente, aun en el supuesto de la fracción V del artículo 54 de esta Ley, en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente."

ENTREGABLES:

1. Litigio Constitucional:

- Deberá entregarse un informe que contenga, por lo menos: i) la identificación del expediente o asunto a demandar, ii) análisis de los actos/normas/omisiones que dieron origen a la demanda, iii) listado de los documentos que sirvieron de base para la elaboración de la controversia constitucional de que se trate, iv) resumen ejecutivo del trabajo realizado, y v) en su caso, como anexo, el proyecto de escrito judicial de que se trate.

2. Consultoría Constitucional sobre el ejercicio de facultades y atribuciones:



- El prestador de servicios deberá entregar opiniones jurídicas fundadas y motivadas cuando el área requirente se lo plantee, en el formato estandarizado que para tal efecto se elabore, que incluya un análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial de la cuestión, así como una identificación de alternativas de acción y una recomendación clara sobre la actuación a seguir.

3. Rutas de acción procesal:

- El prestador de servicios deberá entregar un informe que contenga, por lo menos, los siguientes elementos: i) identificación del expediente, tipo de procedimiento y materia, ii) análisis de los antecedentes más relevantes del caso en específico, iii) análisis de las normas y/o precedentes judiciales aplicables al caso concreto, iv) desarrollo de argumentos jurídicos, y iv) recomendaciones concretas. Todo lo anterior, con relación a procedimientos judiciales iniciados en la alcaldía a partir del primero de enero del presente año.

SUPERVISION Y VIGILANCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El área requirente es la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección Ejecutiva Jurídica, misma que será el área encargada de supervisar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de la presente contratación, con la asistencia de la Subdirección de lo Contencioso y sus Jefaturas de Unidad Departamental.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se designa como responsable de administrar el contrato que derive de la presente contratación, al titular de la Dirección Ejecutiva Jurídica en esta Alcaldía.

Deberá presentar la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

I. LITIGIO CONSTITUCIONAL

La propuesta económica deberá desglosarse en los siguientes tipos de escritos a preparar y presentarse a lo largo de la secuela procesal en una controversia constitucional, distintamente del informe referido con anterioridad (incluido):

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	
Acto procesal	Precio unitario (MXN)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA



1. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en el escrito inicial de demanda (o contestación)	
2. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en la Solicitud de suspensión	
3. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en el Desahogo de prevención	
4. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Recurso de reclamación (o manifestaciones/vistas relacionadas) en contra de admisión o desechamiento de demanda o ampliación	
5. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Recurso de reclamación (o manifestaciones/vistas relacionadas) en contra del auto que provee respecto de la suspensión	
6. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Recurso de reclamación (o manifestaciones/vistas relacionadas) en contra del resto de autos respecto de los cuales procede	
7. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en la Ampliación de demanda	
8. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en la Reconvención o contestación a la reconvención	
9. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Recurso de queja	
10. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Incidente de modificación o revocación de suspensión	
11. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Ofrecimiento de pruebas documentales	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



12. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en su caso, en el Ofrecimiento de prueba pericial, testimonial o inspección	
13. Propuesta de estrategia jurídica para ser considerada en formulación de alegatos	
14. Otros escritos o solicitudes	

II. CONSULTORÍA CONSTITUCIONAL

Por cuanto hace a la consultoría constitucional, las áreas de la Alcaldía Miguel Hidalgo que requieran orientación jurídico-constitucional sobre una cuestión en particular deberán formular sus consultas al prestador de servicios por escrito, a través de un formato específico que será proporcionado por la Dirección Ejecutiva Jurídica o la unidad administrativa designada como enlace.

La consulta deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

Elemento de la consulta	Descripción
1. Área solicitante	Nombre completo de la unidad administrativa que realiza la consulta.
2. Antecedentes del caso o situación jurídica	Descripción breve y clara del contexto fáctico y normativo que da origen a la duda jurídica, el cual puede incluir fechas relevantes, actuaciones previas y marco normativo que se presume aplicable.
3. Descripción precisa de la duda o problemática	Pregunta jurídica concreta que se requiere resolver, misma que puede estar planteada como una hipótesis, disyuntiva o necesidad de interpretación de atribuciones.
4. Documentación anexa relevante (si la hubiere)	Copia simple de oficios, convenios, resoluciones, proyectos de acto administrativo, normas aplicables, dictámenes u otros



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



	documentos que ayuden a contextualizar la consulta.
5. Urgencia o prioridad del asunto, así como nivel de complejidad de la consulta	Indicación del nivel de prioridad (urgente / alta / ordinaria), del nivel de complejidad (muy alta / alta / moderada) y el plazo máximo de entrega requerido, lo que deberá justificarse con base en términos legales, fechas límite u operatividad institucional.
6. Nombre y cargo de la persona responsable del seguimiento	Nombre completo y cargo de quien dará seguimiento a la consulta desde el área solicitante.

En el formato notificado al prestador de servicios se establecerá el plazo máximo de entrega, así como el nivel de complejidad que, a juicio de la Alcaldía, presenta la cuestión a consultarse.

El prestador del servicio entregará, dentro del plazo acordado, la opinión jurídica por escrito, debidamente fundada y motivada, que deberá contener al menos:

Elemento del entregable	Descripción
1. Identificación de la consulta	- Folio asignado en el formato de solicitud - Fecha de recepción - Área solicitante
2. Análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial	- Estudio detallado de la normativa aplicable (constitucional y legal) - Doctrina relevante - Jurisprudencia nacional e internacional relacionada
3. Exposición de alternativas jurídicas	- Opciones de actuación disponibles para la Alcaldía - Fundamento legal de cada opción
4. Análisis de riesgos y consecuencias jurídicas	- Evaluación de implicaciones legales de cada alternativa - Posibles efectos jurídicos, administrativos o presupuestarios



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



5. Conclusiones y recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen claro y preciso de las conclusiones jurídicas - Recomendación con sustento normativo, viable y ejecutable
6. Firma del responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Nombre completo del prestador o especialista asignado - Firma autógrafa en el documento impreso
7. Formato de entrega	<ul style="list-style-type: none"> - Documento físico impreso - Canal de entrega institucional especificado en el contrato - Acuse de recibo firmado por el área solicitante

La opinión se entregará en formato físico firmado por el prestador de servicios, a través del medio institucional definido en el contrato, con acuse de recibo por parte del área solicitante.

Una vez recibida la opinión jurídica, la Dirección Ejecutiva Jurídica o el área designada para la supervisión del contrato procederá a su revisión técnica y validación, a fin de:

- Verificar que el contenido sea congruente, completo y jurídicamente sólido.
- Confirmar que cumple con los elementos mínimos requeridos.
- Integrarla a los expedientes institucionales correspondientes.
- En caso de observaciones, el prestador deberá atenderlas y remitir la versión ajustada en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Precios unitarios para la consultoría constitucional sobre el ejercicio de facultades y atribuciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo:

Por lo anterior, la propuesta económica deberá desglosarse en los siguientes tipos de consulta:

Cuestión a consultarse	Costo unitario
<ul style="list-style-type: none"> • Involucra interpretación constitucional de algún acto, norma u omisión, ya sea de la Alcaldía o de algún otra autoridad 	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



<ul style="list-style-type: none"> • Requiere análisis comparado, interinstitucional o multijurisdiccional • Puede impactar políticas públicas o litigios estratégicos • Exige revisión de jurisprudencia nacional e internacional reciente y relevante • Se relaciona a algún medio de defensa constitucional, como lo es el juicio de amparo o la controversia constitucional, ya sea a su posible interposición o a la defensa que deba implementar la Alcaldía en el 	
<ul style="list-style-type: none"> • Requiere interpretación compleja de leyes o normas locales que rigen la actuación de la Alcaldía o • Incide en decisiones administrativas relevante • Involucra evaluación de jurisprudencia y doctrina aplicable • Se relaciona a algún juicio de amparo o juicio de lesividad, ya sea a su posible interposición o a la defensa que deba implementar la Alcaldía en el 	
<ul style="list-style-type: none"> • Se refiere a interpretación ordinaria del marco normativo interno • No implica conflictos intergubernamentales ni alto grado de complejidad técnica • Tiene bajo impacto institucional • Se relaciona con alguna cuestión que se vincule a la materia civil, mercantil, penal y laboral 	

III. RUTAS DE ACCIÓN PROCESAL

Las rutas de acción procesal deberán componerse de un informe que contenga los siguientes elementos:

- Identificación del expediente, tipo de procedimiento y materia;
- Análisis de los antecedentes más relevantes del caso en específico;
- Análisis de las normas y/o precedentes judiciales aplicables al caso concreto;
- Desarrollo de argumentos jurídicos; y
- Recomendaciones concretas.

Todo lo anterior, con relación a procedimientos judiciales iniciados en esta Alcaldía a partir del primero de enero del presente año.

Además, en su propuesta técnica, el prestador de servicios deberá proponer precios unitarios con relación a cada tipo de ruta de acción procesal de que se trate, tomando en consideración el grado de dificultad en función de la materia de derecho de la clase de procedimiento donde haya que trazar la ruta de acción en específico.

Es decir, deberá cotizarse tomando en consideración que no todas las ramas del derecho constituyen el mismo grado de dificultad o de tiempo de estudio.

En ese sentido, deberá considerarse, por ejemplo, que las rutas de acción procesal relacionadas con juicios de amparo y otros medios de control constitucional guardan un grado de complejidad muy alto; la aplicación de conocimientos relacionados con juicios contenciosos administrativos o juicios de lesividad guardan un grado de complejidad moderado; y la aplicación de conocimientos relacionados con procedimientos o juicios ordinarios en materia civil/mercantil, laboral y penal guardan un grado de complejidad medio.

Las rutas de acción deben ser lo suficientemente claras y contener argumentos robustos que permitan a los servidores públicos de las áreas contenciosas de la Dirección Ejecutiva Jurídica aplicar al caso concreto las recomendaciones a fin de que se traduzcan en defensas y escritos específicos que permitan mejorar la representación de la Alcaldía en beneficio de sus atribuciones, su patrimonio y de sus habitantes.

Precios unitarios para la elaboración de rutas de acción procesal en los que la Alcaldía Miguel Hidalgo sea o llegue a ser parte.

Ruta de acción en materia constitucional: juicios de amparo		
Tipo de ruta de acción	Descripción	Costo unitario
Demanda	Ruta de acción con argumentos para formular demanda de amparo o controversia constitucional	
Informe justificado	Ruta de acción con argumentos para defender los actos o resoluciones de la Alcaldía, planteando cuestiones de	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



	competencia, improcedencia o validez constitucional	
Agravios para impugnación	Ruta de acción con argumentos para cualquier recurso que pueda interponerse en esos juicios	
Diagnóstico general de juicio o procedimiento en trámite	Ruta de acción con el análisis del estado actual de algún juicio o procedimiento en trámite, con la identificación de áreas de oportunidad procesal, estrategia a implementar y posibles riesgos	
Otros escritos relevantes	Rutas de acción con argumentos o planteamientos para alegatos, solicitudes de suspensión, promociones incidentales u otros escritos estratégicos	

Ruta de acción en materia contenciosa administrativa: juicios de nulidad y de lesividad		
<i>Tipo de ruta de acción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Costo unitario</i>
Demanda	Ruta de acción con argumentos para formular demanda de lesividad	
Contestación	Ruta de acción con argumentos o estrategia defensiva frente a demandas de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, para defender los actos o resoluciones de la Alcaldía, planteando cuestiones de competencia, improcedencia o validez legal	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Agravios para impugnación	Ruta de acción con argumentos para cualquier recurso que pueda interponerse en esos juicios	
Diagnóstico general de juicio o procedimiento en trámite	Ruta de acción con el análisis del estado actual de algún juicio o procedimiento en trámite, con la identificación de áreas de oportunidad procesal, estrategia a implementar y posibles riesgos	
Otros escritos relevantes	Rutas de acción con argumentos o planteamientos para alegatos, solicitudes de suspensión, promociones incidentales u otros escritos estratégicos	

Ruta de acción en materia civil y mercantil		
<i>Tipo de ruta de acción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Costo unitario</i>
Demanda	Ruta de acción con argumentos para formular demanda en materia civil y mercantil	
Contestación o reconvencción	Ruta de acción con defensas y excepciones frente a demandas de particulares en contra de la Alcaldía en materia civil y mercantil ante los tribunales competentes	
Agravios para impugnación	Ruta de acción con argumentos para cualquier recurso que pueda interponerse en esos juicios	
Diagnóstico general de juicio o procedimiento en trámite	Ruta de acción con el análisis del estado actual de algún juicio o procedimiento en trámite, con la identificación de áreas de	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



	oportunidad procesal, estrategia a implementar y posibles riesgos	
Otros escritos relevantes	Rutas de acción con argumentos o planteamientos para alegatos, solicitudes de suspensión, promociones incidentales u otros escritos estratégicos	

Ruta de acción en materia penal		
<i>Tipo de ruta de acción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Costo unitario</i>
Denuncia	Ruta de acción con argumentos para formular denuncia	
Defensa	Ruta de acción con estrategia defensiva frente a denuncias o procedimientos penales iniciados en contra de servidores públicos de la Alcaldía	
Agravios para impugnación	Ruta de acción con argumentos para cualquier recurso que pueda interponerse en esos juicios	
Diagnóstico general de juicio o procedimiento en trámite	Ruta de acción con el análisis del estado actual de algún juicio o procedimiento en trámite, con la identificación de áreas de oportunidad procesal, estrategia a implementar y posibles riesgos	
Otros escritos relevantes	Rutas de acción con argumentos o planteamientos para diversos escritos a los anteriores	

Ruta de acción en materia laboral
--



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA



<i>Tipo de ruta de acción</i>	<i>Descripción</i>	<i>Costo unitario</i>
Contestación	Ruta de acción con estrategia de defensa ante demandas laborales individuales o colectivas ante los tribunales competentes	
Agravios para impugnación	Ruta de acción con argumentos para cualquier recurso que pueda interponerse en esos juicios	
Diagnóstico general de juicio o procedimiento en trámite	Ruta de acción con el análisis del estado actual de algún juicio o procedimiento en trámite, con la identificación de áreas de oportunidad procesal, estrategia a implementar y posibles riesgos	
Otros escritos relevantes	Rutas de acción con argumentos o planteamientos para diversos escritos a los anteriores	

Por último, en un esquema similar a las consultorías constitucionales relacionadas en el apartado anterior, para la solicitud de las rutas de acción procesal al prestador de servicios, las áreas contenciosas de la Dirección Ejecutiva Jurídica Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de la Subdirección Jurídica, deberán realizar el requerimiento por escrito.

El requerimiento deberá especificar:

- (i) Tipo de procedimiento jurisdiccional;
- (ii) Antecedentes del caso o situación jurídica;
- (iii) Necesidad específica con relación a determinada etapa del procedimiento. Si ésta fuera inicial, que se especifique de esta forma para que la ruta de acción se relacione con escritos iniciales.
- (iv) Documentación anexa relevante y/o disposición del expediente para consulta en las oficinas de la Alcaldía.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



- (v) Urgencia o prioridad del asunto y tiempo máximo que se concede para atender.
- (vi) Nombre y cargo de la persona responsable del seguimiento.

El prestador del servicio entregará, dentro del plazo acordado, la ruta de acción procesal, debidamente fundada y motivada, con el contenido referido con anterioridad en formatos previamente acordados y determinados entre la Dirección Ejecutiva Jurídica y el prestador del servicio:

Elemento de la ruta de acción	Descripción
1. Identificación del expediente, tipo de procedimiento y materia	Datos básicos del asunto: número de expediente, autoridad o tribunal ante el que se tramita, tipo de procedimiento (amparo, juicio administrativo, civil, etc.), y la materia jurídica principal (administrativa, civil, laboral, etc.).
2. Análisis de antecedentes relevantes	Descripción clara y cronológica de los hechos procesales y administrativos más importantes del caso. Incluye actuaciones anteriores, resoluciones dictadas, y situación actual del procedimiento.
3. Análisis de normas y/o precedentes judiciales aplicables	Identificación y estudio de los artículos constitucionales, legales o reglamentarios aplicables, así como jurisprudencia o criterios relevantes de tribunales nacionales o internacionales.
4. Desarrollo de argumentos jurídicos	Construcción lógica y técnica de las líneas de defensa o impugnación, con base en el marco normativo y fáctico. Se exponen los puntos fuertes del caso y se anticipan posibles objeciones o riesgos procesales.
5. Recomendaciones concretas	Sugerencia clara y ejecutable sobre la vía procesal a seguir, posibles escritos a presentar, acciones estratégicas, o decisiones institucionales que deben



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA



	adoptarse, con indicación de plazos o recursos disponibles.
--	---

La ruta de acción se entregará en formato físico firmado por el prestador de servicios, a través del medio institucional definido en el contrato, con acuse de recibo por parte del área solicitante.

Una vez recibida la ruta de acción procesal, la Dirección Ejecutiva Jurídica o el área designada para la supervisión del contrato procederá a su revisión técnica y validación, a fin de:

- Verificar que el contenido sea congruente, completo y jurídicamente sólido.
- Confirmar que cumple con los elementos mínimos requeridos.
- Integrarla a los expedientes institucionales correspondientes para que los servidores públicos de que se trate puedan utilizar el trabajo entregado para desarrollar el escrito o etapa procesal necesaria en los procedimientos jurisdiccionales de que se traten.
- En caso de observaciones, el prestador deberá atenderlas y remitir la versión ajustada en un plazo no mayor a tres días hábiles.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará al término de cada etapa, sobre los servicios efectivamente prestados, una vez que el área requirente y/o el administrador del contrato respectivo, haya verificado fehacientemente los mismos y validado la(s) factura(s) correspondiente(s), de conformidad con el apartado de "DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO" de este documento. El plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

MTRO. OMAR COLOR ROSAS
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO